

## **CONCLUSIONES DEL TALLER DE CONSULTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.**

El pasado 18 de febrero se realizó un taller de consulta del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. La dinámica del taller consistió en una presentación del reglamento por parte del Dr. Francisco Székely, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental. Posteriormente se analizó su contenido en mesas de trabajo. En cada mesa se plantearon nueve preguntas para ser resueltas por sus integrantes. Para finalizar se expusieron las conclusiones de cada mesa en sesión plenaria. A continuación se presentan las conclusiones obtenidas.

### **Pregunta 1. ¿Cómo se podría mejorar el Proceso de Ordenamiento Ecológico?**

#### Mesa 1

- Garantizar que la obligatoriedad de la observancia.
- Fortalecer la vinculación entre sectores y la corresponsabilidad.
- Garantizar la participación de los sectores involucrados en el nivel que corresponda.

#### Mesa 2

- Hacer explícito en el reglamento la generación de un manual de ordenamiento ecológico.

#### Mesa 3

- Incorporar un glosario de términos y que se indiquen las políticas ambientales de uso del suelo. Profundizar en los aspectos metodológicos. Se deben considerar los mecanismos de amarre para incluir los aspectos sociales/económicos y ecológicos en el contexto de la planeación.
- El reglamento deberá tener un sustento jurídico. Dado que el reglamento ya incluye algunas consideraciones básicas deberán solo señalar en que se baso el reglamento de Ordenamiento Ecológico
- Se deberá establecer una estrategia de unificación intersectorial identificando y diagnosticando la dinámica crítica de manejo ambiental.
- Es necesario aclarar quien debe asumir el reglamento y a quien va dirigido ya que es necesario contar con índices e indicadores. Si bien el reglamento explícita quien debe llevar la bitácora debe aclararse en que consiste y a que escala se considera. No se indica quien debe darle seguimiento.

#### Mesa 4

- Definir áreas de atención prioritaria y áreas de aptitud sectorial
- Definir estado ideal (se menciona en la definición de los lineamientos, artículo 4)
- Incluir en el artículo 8 fracción II un inciso "c" que establezca la obligación de publicar el ordenamiento ecológico con sus lineamientos.
- En el artículo 8,dejar más claros los mecanismos para asegurar la planeación adaptativa (vincular la bitácora ambiental con el siguiente paso del proceso de planeación).

## **Pregunta 2. ¿Cómo se puede garantizar que las decisiones y acuerdos de la Comisión Intersecretarial se cumplan?**

### Mesa 1

- Garantizar que el reglamento sea obligatorio
- Garantizar el seguimiento
- Incluir la modalidad de área prioritaria como categoría de ordenamiento en la LGEEPA

### Mesa 2

- Hacer explícito que tipo de consejos u órganos de apoyo se pueden conformar a través del Comité intersectorial.

### Mesa 3

- Establecer acuerdos y convenios, es importante considerar los intereses sectoriales y la problemática política de una región en particular.
- Se deben dar incentivos económicos a la comisión intersecretarial para darle seguimiento. Dados los “celos” intersectoriales la comisión debe ser un órgano parcial y atender los conflictos de intereses. Se debe dar espacio a la participación académica ciudadana y relegar talento y recomendaciones.
- Se debe establecer una vigilancia pero sin competir y tener ganadores. Debe existir una colaboración amplia, sino se compatibilizan los intereses la comisión tenderá al fracaso, sin embargo no se podrá promover los intereses de cada sector.
- Se deberá establecer un comité para cada ordenamiento para dirimir conflictos en caso de conflicto recurrir a un consejo intermedio

### Mesa 4

- Definir quiénes deberán participar en la Comisión Intersecretarial
- El órgano ejecutivo de la Comisión intersecretarial deberá transmitir los acuerdos a todo su sector, así como verificar su cumplimiento
- La falta de cumplimiento de los acuerdos implica responsabilidad administrativa
- Hacer más explícitas las funciones de los órganos
- Vincular con el PND para vincular a las distintas dependencias al proceso nacional de planeación desde las disposiciones generales
- Incluir una nueva fracción en el artículo 10: Planes de Desarrollo urbano y estatales y municipales y otros ordenamientos regionales y locales

## **Pregunta 3. ¿Cómo se podría condicionar la asignación de presupuesto por parte de Hacienda a los sectores que no colaboren en el Proceso de Ordenamiento?**

### Mesa 1

- Otorgamiento de partidas especiales para aplicar el programa de ordenamiento
- Incluir a la SHCP como miembro de la comisión intersecretarial

### Mesa 2

- Crear un fondo del ordenamiento ecológico, como un ramo adicional de gastos dentro del presupuesto de egresos de la Federación, que se asignará al cumplimiento de los indicadores ambientales y de actuación.
- Establecer incentivos a estados y municipios.

### Mesa 3

- Utilizar al máximo los instrumentos disponibles de planeación. Se deberá crear comisiones con presupuesto disponible y darle atención prioritaria al PND con base en parámetros y criterios.
- Es importante crear un fondo ambiental para atender las prioridades de planeación territorial y promover de manera formal que cada entidad federativa cuente con el Ordenamiento Ecológico.
- Es fundamental promover la participación de la ciudadanía para lograr este tipo de estrategias de planeación.
- Se deberá considerar que aquellas instancias que promuevan ordenamiento ecológico tengan incentivos económicos para crear fondos de fideicomisos.
- Estimular la planeación de ordenamiento ecológico micro regionales intermunicipales etiquetando recursos para promover la participación social creando programas ecológicos por oferta y demanda.
- Asignar estímulos a los actores que cumplan con el ordenamiento ecológico territorial.
- Aplicar sanciones para aquellos que no cumplan con el cuidado ambiental hacer cumplir el artículo 123 de la LGEEPA.
- Establecer un programa intensivo de difusión a la ciudadanía

### Mesa 4

- No es competencia de este reglamento, en la comisión intersectorial estará contemplada la Secretaría de Hacienda

### **Pregunta 4. ¿Qué otros criterios debiera incluir el reglamento para definir áreas de atención prioritaria?**

#### Mesa 1

- Desarrollar un método para determinar áreas prioritarias y eliminar los criterios que actualmente están en el reglamento.
- Incluir en definiciones el concepto de área prioritaria
- Incluir entre los criterios, el proceso de crecimiento demográfico y urbano

#### Mesa 2

- Los criterios de definición de las áreas de atención prioritaria deberán estar normados (que cuenten con parámetros de medición si por ejemplo se habla de vulnerabilidad de acuíferos, procesos de desertificación, etc.). Incluir dentro de estos criterios disponibilidad de agua y calidad de cuerpos superficiales, así como zonas de captación de carbono.
- Incluir dentro de estos criterios disponibilidad de agua y calidad de cuerpos superficiales, así como zonas de captación de carbono.

#### Mesa 3

- Todo el país es prioritario por lo que es necesario que antes de un conflicto intersectorial se definan las metas de riesgo para la población y las metas fronterizas de interés internacional. Asimismo, se deberán atender las cuencas hidrográficas y zonas macropolis al igual que las zonas mencionadas considerando las funciones productivas dominantes, la dinámica poblacional y las condiciones ecológicas particularmente de una región.

- No se debe olvidar la relación entre sectores incluyendo los aspectos culturales y económicos.

#### Mesa 4

- En el artículo 18, agregar en inciso f) “aguas superficiales y disponibilidad de agua”, agregar en inciso k) “asentamientos humanos y sus tendencias de crecimiento” y aclarar “estructuras”. Agregar al inicio *...las regiones terrestres, costeras y marinas que deban ser...*

### **Pregunta 5. ¿Cómo podría garantizarse la vinculación entre el ordenamiento ecológico y los otros instrumentos de la política ambiental, en particular, la manifestación de impacto ambiental?**

#### Mesa 1

- Establecer como obligación que los ejecutores y los evaluadores de estudios de impacto ambiental consulten el ordenamiento ecológico. Se requiere modificar el Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental para que considere el Ordenamiento Ecológico

#### Mesa 2

- El reglamento debe hacer notar los mecanismos operativos que se tendrán para vincular las relaciones intra e intersectoriales.

#### Mesa 3

- Considerar las políticas ambientales y los criterios ecológicos establecidos y consolidar el reglamento con mayor sustento jurídico, por lo que es importante rediseñar las herramientas de política ambiental ya que son muy generales se debe aplicar de una manera más específica.
- La problemática ambiental se deberá analizar de manera holística e interdisciplinaria para lo que es necesario aplicar criterios específicos para cada actividad productiva. Se debe hacer cumplir los ordenamientos, de esta manera se podría evitar hacer las MIAS las cuales son obsoletas y requieren rediseñarse.

#### Mesa 4

- Los estudios de impacto ambiental deberán considerar por ley el POET
- Incluir lo siguiente:
  - I. La Dirección de Impacto y Riesgo deberá razonar la opinión técnica de ordenamiento ecológico de la resolución final del procedimiento y evaluación del impacto ambiental
  - II. La opinión de la Dirección de Ordenamiento será vinculante para la Dirección de Impacto y Riesgo dentro del proceso de impacto ambiental
  - III. La Dirección de Impacto y Riesgo está obligada a cotejar los lineamientos de ordenamiento con el proyecto propuesto al momento de dar resolución.

**Pregunta 6. ¿De qué otra manera podría participar la Secretaría en los ordenamientos ecológico regionales y locales?**

Mesa 1

- Intervención de la SEMARNAT en áreas prioritarias como vigilancia de la calidad, aplicación y congruencia de los ordenamientos.
- Impulsar proyecto para definición de límites estatales y municipales
- En los OER y OEL la Semarnat debe actuar como vigilante de la calidad y la aplicación y así como de la congruencia con el OEGT.

Mesa 2

- Hacer explícito que el ordenamiento ecológico se hará tomando en consideración el manejo integral de cuencas, esto también permitirá vincular a estados y municipios.

Mesa 3

- Deben ser mediante normatividad y asistencia técnica, renovando constantemente su metodología.
- Todo debe estar sustentado con una continua inspección y vigilancia de carácter orientador. Si bien los estados y municipios son gestores del ordenamiento ecológico en vez de normar es necesario promover eventos, publicar programas de ordenamiento ecológico y corregir huecos en la metodología

Mesa 4

- Se sugiere la participación de SEMARNAT en las estructuras de planeación local y regional (Comisión de Cuenca, Comités de ordenamiento, Coplades, Fideicomisos de la Presidencia, entre otros).

**Pregunta 7. ¿Con qué otros mecanismos se puede garantizar la participación de todos los sectores de la sociedad en el proceso de ordenamiento ecológico?**

Mesa 1

- Involucrar a la población que será afectada por las decisiones
- Que la sociedad participe como vigilante y en la toma de decisiones
- Permanencia del proceso de consulta
- Seguimiento y solución a quejas

Mesa 2

- Participación social a través de Consejos consultivos (técnicos y ciudadanos).

Mesa 3

- Difusión continua, promover la cultura y educación ambiental por medio de cursos y talleres y utilizar recursos del fondo ambiental para realizar acciones concretas para demostrar que el ordenamiento ecológico si funciona como beneficio social.
- Es necesario divulgar y promover proyectos pilotos para generar credibilidad con la participación ciudadana. Se debe considerar el reglamento como un instrumento de integración a pesar de que es difícil concientizar a todos los sectores. Es importante apoyarse en la ley de planeación y evitar la negligencia en la participación ciudadana, procurar armonizar intereses y promover la credibilidad del gobierno con el apoyo de sectores académicos.

#### Mesa 4

- Incluir un artículo donde se establezca que cualquier persona sin necesidad de probar el interés jurídico, podrá impugnar vía recurso de revocación o juicio de nulidad cualquier resolución contraria a este reglamento y su ley.
- Revisar el reglamento de consulta pública para garantizar que haya concordancia entre los dos reglamentos (*y hacer referencia a él*).
- Certificación notarial de la participación pública.

### **Pregunta 8. ¿Qué otros elementos requiere la bitácora ambiental para el seguimiento de los ordenamientos ecológicos?**

#### Mesa 1

- Establecer procedimientos para el manejo de la bitácora. Identificar a los responsables de crear, mantener y certificar
- Establecer criterios de evaluación de la bitácora para evitar discrecionalidad.
- Que se use para registro de conflicto o controversias que surjan en el proceso

#### Mesa 2

- Redefinir el concepto de indicadores, haciendo énfasis en indicadores ambientales (eficacia del modelo) e indicadores de actuación (corresponsabilidad sectorial).

#### Mesa 3

- La bitácora es un instrumento novedoso pero difícil de implementar que implica un proceso largo de aplicación.
- Es importante evaluar sus tendencias a los criterios considerados.
- El comité intersectorial deberá unir esfuerzos para difundir . Es necesario definir quién y cómo se lleva a cabo la bitácora ambiental y que situación se daría en caso de no dar cumplimiento.
- SEMARNAT deberá certificar la bitácora con apoyo de la comisión por lo que se deberá establecer una red de difusión y participación social.
- La bitácora debe ser flexible y no debe elaborarse en un solo formato. Al no contar con avances en la bitácora, se deberán considerar observaciones y en su caso sanciones a las partes ejecutoras.

#### Mesa 4

- Los indicadores particulares se generarán para cada caso de estudio
- Indicar esta diferencia en el artículo 11 fracción III
- Los indicadores generales básicos deberían establecerse en este reglamento y deberán formar parte del Sistema Nacional de Información Ambiental
- No hay acuerdo en el cuerpo jurídico (Reglamento o NOM)

### **Pregunta 9. ¿Qué sanciones se deben aplicar a quienes no cumplan con su atribución de mantener actualizada la bitácora ambiental?**

#### Mesa 1

- Seleccionar personal con capacidad y con conducta ética para el resguardo y actualización de la bitácora

## Mesa 2

- Establecer incentivos a estados y municipios.
- Las vinculaciones entre los sectores pueden ser mencionadas también como parte de las sanciones e incentivos.

## Mesa 3

- No se deben aplicar sanciones sin fundamento jurídico sino que se debe motivar la participación consciente de los diferentes sectores de la sociedad como un compromiso común

## Mesa 4

- Incluir que quien incumpla las obligaciones del convenio se le aplicarán las sanciones que el propio convenio contemple. Incluir en el convenio un capítulo de sanciones

## OTROS COMENTARIOS

- Incluir una exposición de motivos
- Incluir la definición de los siguientes términos: Sistema Nacional de Ordenamiento Ecológico, componentes y procesos ambientales críticos, aptitud sectorial, cambio de uso del suelo, área de atención prioritaria, usos de suelo compatibles e incompatibles, regionalización.
- Revisar el uso de la palabra *etapas* del proceso de OE, ya que nunca se hace explícito cuales son las etapas del proceso.
- En el artículo 13 debe decir fracción III en lugar de V.
- En el artículo 19 debe decir artículo 17 fracción. V (en lugar de artículo 13).
- Revisar el término “rigor metodológico”, ya que les pareció ambiguo y establecer en el reglamento que las metodologías propuestas serán puestas a consideración de otros sectores.
- Mencionar a los sectores que obligadamente deberán participar en el Comité intersecretarial y el tipo y forma de la participación de la SHCP dentro de éste.